

ANEXO DE CONCESION DE SUBVENCIONES DE INFRA-
ESTRUCTURAS A ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA
DE CORDOBA

Núm. expediente: 2005/005.

Ejercicio: 2005.

Finalidad: Adquisición de equipamiento para alojamiento temporal de inmigrantes.

Importe concedido: 7.821,77 euros.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.821,77 euros.

Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.

Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 0,00 euros.

Condiciones:

Entidad Local beneficiaria: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Núm. expediente: 2005/001.

Ejercicio: 2005.

Finalidad: Adquisición de mobiliario para equipar la Oficina Municipal de Atención Integral al Inmigrante.

Importe concedido: 2.000,00 euros.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.000,00 euros.

Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100%.

Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 0,00 euros.

Condiciones:

Entidad Local beneficiaria: Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba.

Núm. expediente: 2005/003.

Ejercicio: 2005.

Finalidad: Rehabilitación y dotación de equipamiento de dos viviendas destinadas a inmigrantes.

Importe concedido: 15.000,23 euros.

Presupuesto de la actuación subvencionada: 18.000,00 euros.

Porcentaje de la ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 83,33%.

Aportación de la Entidad Local beneficiaria: 2.999,77 euros.

Condiciones: Cartel anunciador de la financiación.

Entidad Local beneficiaria: Ayuntamiento de Añora.

RESOLUCION de 15 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se conceden subvenciones en el área de Adaptación a las nuevas tecnologías, mediante la adquisición de equipos informáticos a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por las Entidades sin ánimo de lucro, en materia de Voluntariado, que en el Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Con fecha 4 de marzo del presente año se publica, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

2. Para el área de Adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos, se han presentado un total de 50 solicitudes de las cuales 40 han sido admitidas a trámite, para el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

3. Examinadas las citadas 40 solicitudes y la documentación que adjuntan, se comprueba que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.

4. Valoradas las solicitudes presentadas, de conformidad con los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se propone la concesión de subvenciones a aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya puntuación sea, al menos de 2 puntos en el área del apartado 2.2 del artículo 1 de la mencionada convocatoria, referido a la Adaptación a las nuevas tecnologías mediante la adquisición de equipos informáticos.

La relación de entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, beneficiarias de tales subvenciones se consigna en el Anexo a la presente Resolución.

5. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

6. No serán exigibles, con excepción de la de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las demás obligaciones tributarias en atención a la naturaleza de las ayudas reguladas en la citada Orden de convocatoria, en virtud del art. 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, así como el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, todo ello por así disponerlo el apartado d) del art. 3 de la Orden de 15 de febrero de 2005.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

1.º De conformidad con el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, se atribuye a la Consejería de Gobernación en su artículo 13, las competencias de voluntariado. Estas han sido desarrolladas por el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, que deroga parcialmente el Decreto 320/2000, de 13 de junio, modificado por el Decreto 248/2001, de 13 de noviembre, y asigna a la Agencia Andaluza del Voluntariado, la promoción, la reglamentación general y la planificación del voluntariado, la coordinación de la Administración Autonómica, los servicios de información, documentación y asesoramiento a las organizaciones, así como el apoyo de las iniciativas que éstas desarrollen en el territorio de nuestra Comunidad Autónoma.

2.º La citada Orden de la Consejería de Gobernación de 15 de febrero de 2005, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2005, establece en su art. 8.1 que se creará una Comisión de Valoración, encargada de tramitar y elevar una propuesta de Resolución al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en la respectiva provincia.

3.º Asimismo, el art. 8.2 de la mencionada Orden de convocatoria, dispone que la competencia para resolver los procedimientos de concesión de subvenciones a las entidades de voluntariado, sin ánimo de lucro, en el ámbito provincial, será de los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación del titular de la Consejería de Gobernación.

4.º De acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, y el art. 1.1 de la Orden de 15 de febrero de 2005, de convocatoria, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

5.º En base al art. 1.4 de la mencionada Orden de convocatoria, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31H, estando limitada a aquellos que para los correspondientes programas figuren en

el presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005.

Para ello, ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 7, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración.

Una vez valoradas todas las solicitudes en el área mencionada en el antecedente de hecho segundo, y reuniendo los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención es la indicada en el antecedente de hecho cuarto.

6.º Examinadas las solicitudes relacionadas en el Anexo a la presente, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a dos puntos y, por tanto, deben ser valoradas favorablemente para la obtención de las subvenciones en el área que se menciona anteriormente.

El resto de las solicitudes no incluidas en dicho Anexo han obtenido una puntuación menor a la exigida y deben entenderse desestimadas.

En virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVO

1.º Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, que se relacionan en el Anexo a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 50.000,00 euros, para los proyectos incluidos en el apartado 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

2.º Desestimar las solicitudes no incluidas en el Anexo a la presente, que no han sido valoradas favorablemente.

3.º Que las subvenciones sean abonadas en un solo pago con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.14.781.00.31H.0, dado que sus importes no sobrepasan el límite que establece el art. 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

4.º Que el plazo de ejecución de los proyectos sea de tres meses, contados a partir de la fecha de pago de la subvención concedida.

5.º Que las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación

de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del importe del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a la presente.

6.º Que las entidades beneficiarias de las subvenciones quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el art. 3 de la Orden de convocatoria.

7.º Que en caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, se proceda al reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el art. 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el art. 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

8.º Que siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

9.º Que, independientemente de la publicación de las subvenciones concedidas, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 de la Orden de convocatoria, y en el art. 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, esta Resolución se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

10.º Que en todo lo demás, referente a publicidad, modificación de la Resolución, régimen sancionador y abono de las subvenciones, se estará a lo preceptuado en la Orden de 15 de febrero de 2005, de convocatoria, y demás disposiciones de pertinente aplicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 15 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

ANEXO

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº DEL EXPDTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN S/ PRESUPTO.	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
Asociación de Alegados y Familiares de Enfermos Mentales de Córdoba "ASAENEC" de CÓRDOBA	2005/003	Adquisición de equipos informáticos	2.872,00	2.872,00	100%	0,00	
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "AFA" de LA RAMBLA	2005/004	Adquisición de equipos informáticos	1.200,00	1.200,00	100%	0,00	
Asociación Padre José Morales "MOMO" de CÓRDOBA	2005/006	Adquisición de equipos informáticos	1.000,13	1.000,13	100%	0,00	
Asociación de Personas Discapacitadas Cordobesas "APDICOR" de CÓRDOBA	2005/007	Adquisición de equipos informáticos	1.198,51	1.198,51	100%	0,00	
Asociación Cordobesa de Artritis Reumatoide "ACOARE" de CÓRDOBA	2005/008	Adquisición de equipos informáticos	1.697,08	1.697,08	100%	0,00	

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº DEL EXPDTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN S/ PRESUPTO.	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
Asociación de Discapacitados y No Discapacitados. "SEMBRANDO ESPERANZA DESDE CÓRDOBA" de CÓRDOBA	2005/009	Adquisición de equipos informáticos	1.500,00	1.500,00	100%	0,00	
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Montilla "AFAMO" de MONTILLA	2005/010	Adquisición de equipos informáticos	4.248,00	4.248,00	100%	0,00	
Asociación Villanovense de Alcohólicos Liberados "AVAL" de VILLANUEVA DE CÓRDOBA	2005/012	Adquisición de equipos informáticos	1.395,00	1.395,00	100%	0,00	
Asociación Montillana de Apoyo Psicoanalítico "AMATE" de MONTILLA	2005/013	Adquisición de equipos informáticos	1.479,96	1.479,96	100%	0,00	
Asociación de Diabéticos del Sur de Córdoba "ADISURC" de PUENTE GENIL	2005/016	Adquisición de equipos informáticos	1.464,10	1.464,10	100%	0,00	
Ludópatas Asociados Rehabilitados "LAR" de CÓRDOBA	2005/018	Adquisición de equipos informáticos	1.528,00	1.528,00	100%	0,00	
Asociación de Amigos de los Hermanos de La Cruz Blanca de CÓRDOBA	2005/019	Adquisición de equipos informáticos	1.124,01	1.124,01	100%	0,00	
Unión de Consumidores de Córdoba CÓRDOBA	2005/022	Adquisición de equipos informáticos	1.499,00	1.499,00	100%	0,00	
Asociación "DOLMEN" de POSADAS	2005/030	Adquisición de equipos informáticos	1.411,02	1.411,02	100%	0,00	
Asociación de Enfermos Alcohólicos Rehabilitados y Familiares de FERNÁN NUÑEZ	2005/032	Adquisición de equipos informáticos	1.325,00	1.325,00	100%	0,00	
Asociación de Vecinos Amigos de San Bartolomé de POZOBLANCO	2005/034	Adquisición de equipos informáticos	1.310,80	1.310,80	100%	0,00	
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "Recuerda" de Los Pedroches POZOBLANCO	2005/037	Adquisición de equipos informáticos	1.247,00	1.247,00	100%	0,00	
Asociación Mano Amiga por los niños del Sahara LUCENA	2005/041	Adquisición de equipos informáticos	1.270,90	1.270,90	100%	0,00	
Asociación de Padres e Hijos de Minusválidos de CABRA	2005/046	Adquisición de equipos informáticos	1.820,00	1.820,00	100%	0,00	
Asociación de Mujeres "Segida Augurina" de PALMA DEL RÍO	2005/005	Adquisición de equipos informáticos	2.781,68	2.781,68	100%		
Asociación para la Promoción de Personas con Discapacidad "Prode" de POZOBLANCO	2005/014	Adquisición de equipos informáticos	1.972,00	1.972,00	100%	0,00	
Asociación Benéfica Social "Virgen de los Remedios" BELMEZ	2005/025	Adquisición de equipos informáticos	1.079,21	1.079,21	100%	0,00	
Fundación Córdoba Club de Fútbol CÓRDOBA	2005/026	Adquisición de equipos informáticos	2.035,80	2.035,80	100%	0,00	
Asociación Española contra el Cáncer. Junta L. de VILLA DEL RÍO	2005/028	Adquisición de equipos informáticos	1.049,59	1.049,59	100%	0,00	

ASOCIACIÓN SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIA	Nº DEL EXPDTE.	FINALIDAD	PRESUPUESTO ACEPTADO	IMPORTE CONCEDIDO DE SUBVENCIÓN	% QUE REPRESENTA LA SUBVENCIÓN S/ PRESUPTO.	APORTACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	CONDICIONES
Asociación de Vecinos Amargacena de CÓRDOBA	2005/029	Adquisición de equipos informáticos	1.490,01	1.490,01	100%	0,00	
Asociación Cordobesa de Apoyo a Empleadas del Hogar "Opción Luna" de CÓRDOBA	2005/031	Adquisición de equipos informáticos	1.358,00	1.358,00	100%	0,00	
Asociación Madre Coraje CÓRDOBA	2005/033	Adquisición de equipos informáticos	2.180,13	2.180,13	100%	0,00	
Asociación de Alzheimer Egabrense de CABRA	2005/035	Adquisición de equipos informáticos	1.276,58	1.276,58	100%	0,00	
Asociación Española contra el Cáncer. Junta L. de PALMA DEL RÍO	2005/038	Adquisición de equipos informáticos	1.508,00	1.508,00	100%	0,00	
Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Montalban "Afademon" De MONTALBAN	2005/040	Adquisición de equipos informáticos	2.678,49	2.678,49	100%	0,00	
TOTAL				50.000,00			

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 3 de octubre de 2005, de la Secretaría General de Modernización de la Justicia, por la que se da publicidad a la subvención excepcional concedida al Ilustre Colegio de Abogados de Granada, para la gestión de la celebración de una exposición conmemorativa del V Centenario de la Real Chancillería de Granada.

El pasado 30 de septiembre de 2005 se suscribió en la ciudad de Granada, entre la Consejera de Justicia y Administración Pública y el Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Granada, un Convenio de Colaboración para la gestión de la celebración de una exposición conmemorativa del V Centenario de la Real Chancillería.

Durante el presente año se conmemora el V Centenario de la constitución de la Real Chancillería de Granada. Durante estos cinco siglos ha experimentado una importante evolución histórica, desde su constitución como máximo órgano de impartición de Justicia y control político y administrativo en época de Fernando el Católico y su hija la Reina Juana, hasta su configuración actual como sede del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Para divulgar esto y acercar la Administración de Justicia, como servicio público, a la ciudadanía se ha programado una exposición denominada «Real Chancillería 1505-2005. Ciudad, Poder y Justicia». La citada exposición, de interés público y social, se celebrará entre el mes de diciembre de 2005 y el 8 de febrero de 2006.

Este convenio tiene por objeto la colaboración con el Ilustre Colegio de Abogados de Granada para la gestión de la celebración de la exposición «Real Chancillería 1505-2005. Ciudad, Poder y Justicia». Para ello, la Consejería de Justicia y Administración Pública concederá una subvención excepcional, articulada mediante este convenio, cuya cuantía total será de 360.000 euros, al Ilustre Colegio de Abogados de Granada.

Dicha subvención excepcional se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás disposiciones normativas de desarrollo de las mismas. El artículo 107 de la citada Ley General de Hacienda Pública faculta a la concesión de subvención excepcional para finalidades

públicas y de interés social, y el artículo 109 de esta misma, obliga a dar publicidad a las subvenciones concedidas por los órganos de la Junta de Andalucía.

El abono y justificación de la subvención se realizará de la siguiente forma:

- Anualidad 2005: 180.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.481.00.14.B. Dicho importe se abonará en un solo pago que deberá ser justificado en el plazo de tres meses desde su percepción.

- Anualidad 2006: 180.000 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 3.1.11.00.01.00.481.00.14.B.2006. Dicho importe se abonará, una vez justificado el anterior, en un solo pago que deberá ser justificado en el plazo de tres meses desde su percepción.

Sevilla, 3 de octubre de 2005.- El Secretario General de Modernización de la Justicia, Celso J.º Fernández Fernández.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 29 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo del Hospital Alto Guadalquivir (7101112).

Visto el texto del Convenio Colectivo del Hospital Alto Guadalquivir, recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 29 de septiembre de 2005, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 13 de julio de 2005 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, sobre Reestructuración de Consejería, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,